



Entidad originadora:	Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Fecha (dd/mm/aa):	14/04/2021
Proyecto de Decreto/Resolución:	“Por la cual se aprueba el Acuerdo 01 de 2021 del Consejo Profesional de Administración de Empresas”.

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

- Que mediante resolución 1741 de 2014, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aprobó el Acuerdo 001 de 2014 “*Por medio el cual se dicta el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas y se deroga el Acuerdo 007 de 2011 aprobado mediante Resolución No. 5839 de 2012 expedida por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo*”, el cual en los artículos 2° y 3° establece que el Consejo de Administración de Empresas coordinaras la elección de los representantes de las facultades de Administración de Empresa o Administración de Negocios y de los representantes de las asociaciones de Administración de Empresas y demás denominaciones aplicables, ante el Consejo Directivo.
- Que el citado articulado, no dispuso las reglas precisas para llevar a cabo la elección de los representantes de las facultades de Administración de Empresa o Administración de Negocios y de los representantes de las asociaciones de Administración de Empresas y demás denominaciones aplicable, por lo tanto, se hace necesario modificar los artículos 2° y 3° del Acuerdo 001 de 2014, para establecer el procedimiento general que se debe surtir para la elección de los mencionados miembros del Consejo Directivo.
- Que el Consejo Directivo en su sesión No. 163 de carácter extraordinaria realizada el 11 de octubre de 2019, tomó la decisión de normar el proceso de elección de los representantes ante el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Los destinatarios del proyecto de Resolución son: Los representantes de las Facultades o Escuelas de administración de empresas o administradores de negocios y las demás denominaciones aplicables, y los representantes de las Asociaciones de administradores de empresas o administradores de negocios, que tiene asiento en el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

En ejercicio del artículo 14° del Decreto Reglamentario 2718 de 1984 que consagra “*El Consejo Profesional de Administración de Empresas, en ejercicio de la función que le confiere el literal i) del artículo 9 de la Ley 60 de 1981, dictará su propio reglamento el cual, para su validez, requerirá de la aprobación posterior del Ministerio de Desarrollo Económico, mediante resolución ministerial y tendrá vigencia desde su publicación en el Diario Oficial*”

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Modificar a partir de la entrada en vigor del Acuerdo 001 de 2021, los artículos 2° y 3° del Acuerdo No. 001 de 2014 Reglamento Interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas, aprobado mediante la Resolución No. 1741 del 29 de abril de 2014 expedida por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

Adelantada la revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto administrativo, no se encontró fallo o proceso judicial en curso que pudiera afectar la Resolución a expedirse.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

Ninguna.

4. IMPACTO ECONÓMICO

El Acuerdo 001 de 2021 del Consejo Profesional de Administración de Empresas pretende reglamentar la elección de los representantes de las Facultades o Escuelas de administración de empresas o administradores de negocios y las demás denominaciones aplicables, y los representantes de las Asociaciones de administradores de empresas o administradores de negocios, que tiene asiento en el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas. En consecuencia, la expedición de la Resolución Ministerial, que aprueba el citado Acuerdo no tendría impacto económico.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Resolución Ministerial que aprueba Acuerdo 001 de 2021 del Consejo Profesional de Administración de Empresas, no genera costos fiscales.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Para el particular, la expedición de la norma, no genera ningún impacto de carácter ambiental y ecológico, y tampoco sobre el patrimonio de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

No se requieren estudios técnicos.

ANEXOS:	
<p>Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i></p>	
<p>Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i></p>	
<p>Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i></p>	
<p>Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i></p>	
<p>Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i></p>	
<p>Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultado de la Consulta Virtual No. 4 del Consejo Profesional de Administración de Empresas. • Acuerdo No. 001-2021.

Aprobó:

Julián Trujillo Marín
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Hernán Alfonso Zuñiga Carvajal
Director de Regulación